

III SEMANA INTERNACIONAL DEL CINE DE AUTOR

22-28 NOVIEMBRE 1.971

BENALMADENA - COSTA DEL SOL (Málaga)

REGLA M E N T O

OFICINA MUNICIPAL - BENALMADENA-COSTA - M A L A G A

E S P A Ñ A

### III SEMANA INTERNACIONAL DEL CINE DE AUTOR DE BENALMADENA

(Costa del Sol)

#### R E G L A M E N T O

##### ART. 1º.-

Bajo los auspicios y patrocinio del Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena, a fin de dar a conocer los movimientos cinematográficos con personalidad creadora y, así mismo, contribuir al acercamiento cultural de los países a través del cine de autor, con el análisis de sus problemas principales, se convoca la "III Semana del Cine de Autor" en Benalmádena (Costa del Sol), a celebrar del 22 al 28 de Noviembre de 1.971.

##### ART. 2º.-

Esta manifestación constará de las siguientes secciones:

- a) Exhibición competitiva de películas.
- b) Muestras informativas, culturales y complementarias.
- c) Sección retrospectiva.

#### EXHIBICION COMPETITIVA DE PELICULAS

##### ART. 3º.-

Tiene cabida en este apartado todos aquellos films que, evidentemente, tengan una inquietud creadora artística y reflejen de forma clara la personalidad de su autor (director-realizador), teniendo preferencia aquel tipo de films que aparten un sentido original y renovador al arte cinematográfico.

Los films deberán haber sido producidos con posterioridad al 1º de Enero de 1.969, y podrán ser presentados en copias de 35 mm. o 16 mm., versión original y subtitulados en español, italiano, inglés o francés (en casos excepcionales y justificados, la DIRECCION de la SEMANA podrá aceptar títulos en versión original no subtitulados en otro idioma). No podrán estos films haber sido exhibidos comercialmente en España (a excepción de los de nacionalidad española), teniendo preferencia los que no hubiesen concurrido con anterioridad a otra manifestación cinematográfica.

ART. 4º.-

La exhibición será competitiva en sus dos secciones de largometrajes y cortometrajes, absolutamente diferenciados.

ART. 5º.-

El número de películas de largometraje a concurso no podrá -- exceder de 14.

ART. 6º.-

Las películas participantes serán designadas --entre las propuestas existentes-- por el Comité Ejecutivo de la SEMANA a propuesta del Comité de Selección.

ART. 7º.-

Las propuestas de participación deberán remitirse antes del -- 30 de Agosto de 1.971.

ART. 8º.-

El plazo de inscripción de películas terminará el día 15 de -- Octubre de 1.971.

ART. 9º.-

Las copias de las películas seleccionadas, así como la documentación correspondiente (ficha técnica y artística, sinopsis argumental, amplia, fotografías, etc.) deberán estar a disposición -- de la SEMANA antes del 15 de Octubre de 1.971.

ART. 10º.-

Los envíos de las películas se realizarán por vía aérea a la siguiente dirección:

SEMANA DEL CINE DE AUTOR DE BENALMADENA  
Aduana del Aeropuerto de Málaga

Remitiendo por correo aparte, o telegráficamente, los datos -- correspondientes a dicho envío (Compañía Aérea, fecha de envío, número de vuelo y conocimiento aéreo) detallando número de bobinas -- y bultos que componen la expedición.

Los gastos de seguro y transporte de los films desde el país de origen hasta Málaga, así como los gastos de retorno, serán por cuenta de los participantes.

La SEMANA se hará cargo del seguro contra incendio o destrucción de las copias únicamente durante el tiempo que permanezcan a disposición de la SEMANA, y no será responsable de los daños que puedan ocurrir por el normal desgaste de las copias.

Los gastos que se originen desde el momento de retirar las copias de la Aduana de Málaga hasta la devolución de la misma, serán por cuenta de la SEMANA.

En el caso de películas españolas, los gastos de envío a Benalmádena y devolución a su punto de origen, serán por cuenta de los productores o propietarios de las mismas.

ART. 11º.-

Un Jurado compuesto por los críticos cinematográficos presentes en la SEMANA otorgará, por el sistema de votación en referéndum, los siguientes premios:

L A R G O M E T R A J E S

"Gran Premio Niña de Benalmádena", placa de Oro, a la película que obtenga mayor puntuación.

"Gran Premio Niña de Benalmádena", placa de Plata, a la segunda película clasificada en la misma votación.

Estos premios serán igualmente concedidos a los cortometrajes.

El Comité Ejecutivo de la SEMANA publicará con suficiente antelación un reglamento que señalará las condiciones y circunstancias en que podrá participarse en la votación antedicha.

ART. 12º.-

Un Jurado compuesto por el público espectador y el resto de los invitados por la SEMANA, y por el mismo sistema de votación --referéndum--, otorgará los siguientes premios:

L A R G O M E T R A J E S

"Gran Premio Niña de Benalmádena", placa de Oro, a la película que obtenga mayor puntuación.

"Gran Premio Niña de Benalmádena", placa de Plata, a la segunda película clasificada en la misma votación.

## I N F O R M A T I V A

### ART. 13º.-

Se organizará paralelamente una Muestra Informativa, complementaria y cultural, que estará destinada a la exhibición y estudio de obras que representen páginas importantes de la historia del cine o que reflejen un verdadero cine de autor; o bien obras pertenecientes a movimientos o cinematografías nacionales que hayan realizado aportaciones realmente personales al desarrollo de la cultura y al arte cinematográfico.

## R E T R O S P E C T I V A

### ART. 14º.-

Se organizará, también paralelamente, una Sección Retrospectiva, que podrá versar sobre un género concreto, y sus autores, o sobre un autor, o bien sobre la cinematografía de un país. Tendrá un carácter de revisión histórica, cronológicamente ordenada.

### ART. 15º.-

La SEMANA acordará el orden y fecha para la exhibición de las películas presentadas.

### ART. 16º.-

Toda la correspondencia enviada deberá dirigirse a:

SEMANA INTERNACIONAL DEL CINE DE AUTOR  
OFICINA MUNICIPAL DE INFORMACION  
BENALMADENA-COSTA-MALAGA

### ART. 17º.-

La participación en esta SEMANA supone la aceptación del presente Reglamento. La interpretación del mismo será exclusivamente competencia del Comité Ejecutivo, que podrá dictar las normas y disposiciones complementarias precisas para su mejor ejecución.

### ART. 18º.-

Las películas serán proyectadas por el orden que fije el Director de la SEMANA.

Durante la celebración de la SEMANA, ninguna película admitida a la misma podrá ser proyectada en Benalmádena fuera del local de la SEMANA antes de su presentación oficial.

ART. 19º.-

El Comité Organizador se reserva el derecho de excluir aquellas películas susceptibles de herir el sentimiento nacional de un país o de favorecer la discriminación de una raza.

III SEMANA INTERNACIONAL DEL CINE DE AUTOR

22-26 NOVIEMBRE 1.971

BENALMADENA - COSTA DEL SOL (Málaga)

REGLAMENTO DE REGIMEN INTERIOR

## SEMANA INTERNACIONAL DEL CINE DE AUTOR DE BENALMADENA

### REGLAMENTO DE REGIMEN INTERIOR

#### ARTICULO I.-

Bajo los auspicios y patrocinio del Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena, a fin de enriquecer la cultura cinematográfica; contribuir a elevar el nivel cultural y social, y promocionar la atracción turística de la zona, se organiza la III SEMANA INTERNACIONAL DEL CINE DE AUTOR EN BENALMADENA (Costa del Sol), a celebrarse del 22 al 28 de Noviembre de 1.971.

#### ARTICULO II.- LA SEMANA INTERNACIONAL DEL CINE DE AUTOR DE BENALMADENA, estará regida por:

- a) Un Comité de Honor.
- b) Un Comité de Promoción.
- c) Un Comité Ejecutivo.
- d) Una Comisión Local.
- e) Un Comité de Selección.
- f) El Director de la Semana.

#### ARTICULO III.-

- a) EL COMITE DE HONOR.- Estará integrado por personalidades y autoridades Provinciales y Nacionales relacionadas con la cinematografía y la promoción turística de la zona.
- b) EL COMITE DE PROMOCION.- Estará integrado por todas aquellas personas que colaboran en la promoción de la SEMANA INTERNACIONAL.
- c) EL COMITE EJECUTIVO.- Está integrado por el Alcalde del Ayuntamiento, como Presidente nato, seis vocales, cuatro de ellos concejales y dos representantes del Consorcio Hotelero, propuestos por el mismo y designados por el Pleno de la Corporación. Dicho Comité estará asistido del Secretario General de la Semana, que será el Secretario de la Corporación y de los Sres. Interventor y Depositario, como asesores y en ejercicio de las demás funciones de sus respectivos cargos, conforme a la legislación de Régimen Local vigente.
- d) LA COMISION LOCAL.- Estará integrada por las personas que designe el Comité Ejecutivo, con la misión de preparar y desarrollar la celebración de la Semana.
- e) EL COMITE DE SELECCION.- Estará integrado por el Director de la Semana y hasta tres miembros designados por el Comité Ejecutivo, a propuesta del propio Director.
- f) EL DIRECTOR DE LA SEMANA.-

- g) FUNCIONES DEL PRESIDENTE.— Las que le corresponden con arreglo a la Legislación de Régimen Local, adaptadas a las características especiales de este Reglamento.

ARTICULO IV.—

Tanto los cargos natos, como los de libre designación son honoríficos, sin perjuicio de que los sean compensados los gastos -- que el ejercicio de su misión les ocasiona.

ARTICULO V.—

El Director de la SEMANA INTERNACIONAL, tendrá los emolumentos que acuerde el Ayuntamiento Pleno y sancione el Director General de Administración Local, en el oportuno puesto de trabajo de personal técnico contratado.

ARTICULO VI.—

El Director será propuesto por el Comité Ejecutivo y designado por el Ayuntamiento Pleno.

ARTICULO VII.—

Las reuniones de los Comités Ejecutivo, Selección y Comisión Local, se celebrarán en Benalmádena y las decisiones de cualquiera de dichos órganos se adoptarán por mayoría de votos. En caso de empate decidirá el voto de calidad del Presidente, o en su caso -- del Director de la Semana.

ARTICULO VIII.—

Serán funciones del Comité Ejecutivo:

- a) Proponer al Director de la Semana, somitiendolo al Ayuntamiento Pleno.
- b) Proponer en cada caso las funciones extraordinarias que considere procedentes y no figuran específicamente determinadas en el Reglamento.
- c) Redactar los presupuestos anuales de ingresos y gastos, somitiéndoles al Pleno del Ayuntamiento.
- d) Dictaminar las cuentas de pagos realizados.
- e) Dictaminar la Memoria anual, cuya redacción corresponde al Secretario General.
- f) Establecer con carácter general las directrices de toda índole de la SEMANA INTERNACIONAL.

- g) Proponer dietas, gastos de desplazamiento y remuneración en general.

A propuesta del Director de la Semana, aprobar:

- a) La composición del Jurado Oficial u otra fórmula que sustituya a ésta.
- b) Relación de países que participen en el certamen y manifestaciones complementarias.
- c) Relación de películas seleccionadas.

ARTICULO IX.— Las funciones de la Comisión Local de Benalmádena.

- a) La preparación de la Ciudad para la celebración de la Semana Internacional, especialmente el acondicionamiento del Local, tanto en lo que se refiere a la sala como a las oficinas de la organización y salas auxiliares.
- b) Alojamientos de invitados.
- c) Organizar la oficina permanente de la Semana en sus aspectos administrativo y archivo.
- d) Cursar las invitaciones de acuerdo con las listas confeccionadas por el Comité Ejecutivo.
- e) Organizar los actos públicos que se celebren durante la Semana.
- f) Organizar la publicidad y los boletines de prensa y propaganda.
- g) Llevar las Relaciones Públicas en cuanto se refiere a invitaciones y protocolo.

ARTICULO X.—

Será de la competencia del Comité de Selección el visionado de películas y su selección, para la Semana y sus manifestaciones cinematográficas.

El Director de la Semana asumirá la responsabilidad de estas decisiones, contando con el asesoramiento de los miembros del Comité.

Aún cuando los cargos son honoríficos los miembros del Comité de selección para el ejercicio de sus cargos, percibirán los gastos de viajes y dietas, previamente determinado por el Comité Ejecutivo, conforme a los módulos aprobados.

ARTICULO XI. - Corresponde al Director de la SEMANA INTERNACIONAL:

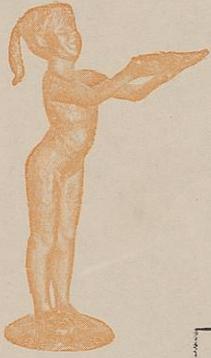
- a) Representar la SEMANA INTERNACIONAL, en los actos que le sean encomendados por el Comité Ejecutivo.
- b) Coordinar las diferentes actividades del Festival, vigilando y urgiendo el cumplimiento de los acuerdos adoptados por el Comité Ejecutivo.
- c) Estructurar la organización técnica del Festival, de acuerdo con el Comité Ejecutivo, adoptando cuantas medidas considere necesarias a tal fin.
- d) Llevar las relaciones públicas, en cuanto se refiere a invitaciones y protocolo, de acuerdo con el Comité Ejecutivo, confeccionando las listas definitivas y adaptándose a las limitaciones presupuestarias.
- e) De acuerdo con la Comisión Local, montar y vigilar el funcionamiento de la oficina de prensa y propaganda.
- f) Ostentar la representación de la SEMANA INTERNACIONAL en cuantos actos asista y no haya sido designado expresamente para ello otro componente del Comité Ejecutivo.
- g) Ejercitar todos los derechos y cumplir las obligaciones que le conciernen, conforme a las disposiciones de este Reglamento y los acuerdos del Comité Ejecutivo.
- h) Ejecutar los planes generales y acuerdos del Comité Ejecutivo y otros Organismos de la SEMANA INTERNACIONAL, en lo relativo a la preparación y desarrollo del mismo, como manifestación cinematográfica, en sus aspectos técnico, artístico y cultural.
- i) Formular los proyectos relativos a las actividades cinematográficas de la SEMANA INTERNACIONAL, que someterá a la previa aprobación de los Comités correspondientes.
- j) Informar sobre los aspectos técnico y artístico y mantener contacto con las Asociaciones Nacionales e Internacionales de Productores y con los Directores de otras Manifestaciones Cinematográficas Internacionales.
- k) Debidamente asesorado por el Comité de Selección, designar las películas para las distintas Secciones de la Semana Internacional, cuyas relaciones deberán ser sometidas al trámite previsto en el apartado 2º del Artículo VIII de este Reglamento.
- l) Proponer la composición del Jurado Oficial o en su caso la fórmula aprobada, para la ulterior tramitación de la misma, así como la relación de los países a los que debe invitarse a participar en el Certamen y Manifestaciones complementarias.

- m) Proponer al Comité Ejecutivo la redacción de los Reglamentos de las distintas competiciones y manifestaciones cinematográficas.
- n) Durante la celebración del Festival, será de su especial competencia:
  - 1ª.- La programación de películas, tanto en el Certamen Oficial, como en las demás manifestaciones Cinematográficas de la Semana.
  - 2ª.- La relación con los Delegados de los países invitados y de los Directores de otros Festivales, y con los miembros de la Junta de Censura del Ministerio de Información y Turismo.
- ñ) Cuantas funciones le sean específicamente encomendadas por el Comité Ejecutivo.

ARTICULO XII.— Serán funciones del Secretario General:

- a) Actuar como Secretario del Comité Ejecutivo y Comisión Local, redactando las correspondientes actas de las sesiones celebradas.
- b) Redactar las Memorias del Certamen anual, que habrá de someter al Comité Ejecutivo.
- c) Redactar, de acuerdo con el Sr. Presidente los órdenes del día para las sesiones y las comunicaciones de convocatorias para los mismos.
- d) Autorizar los documentos que no sean de competencia especial.
- e) Proponer al Comité Ejecutivo el nombramiento del personal adecuado a la SEMANA INTERNACIONAL, eventual, profesional o colaborador, correspondiéndole la Jefatura del mismo, a excepción del Director Técnico de la Semana.
- f) Cumplir todas las obligaciones que le conciernen con arreglo a las disposiciones de este Reglamento y a los acuerdos del Comité Ejecutivo y demás órganos de la SEMANA INTERNACIONAL.

-----oocooocoo#-----



### III SEMANA INTERNACIONAL DEL CINE DE AUTOR

BENALMADENA (COSTA DEL SOL) ESPAÑA 22-28 NOVIEMBRE 1971

#### INFORMACION PREMIOS - 1

#### REGLAMENTO

Según el Reglamento oficial que rige para esta III SEMANA, reproducimos para conocimiento de todos los interesados los siguientes artículos:

#### ARTICULO 11º.-

Un Jurado compuesto por los críticos cinematográficos acreditados presentes en la SEMANA otorgará, por el sistema de votación en referéndum, los siguientes premios:

Gran Premio Niña de Benalmádena, Placa de Oro, a la película que obtenga mayor puntuación.

Gran Premio Niña de Benalmádena, Placa de Plata, a la segunda película clasificada en la misma votación.

Ambos premios se concederán a las películas de largometraje, pero igualmente se otorgarán (Placas de Oro y Plata) a los films de medio/cortometraje.

De acuerdo con la solicitud hecha a la Dirección de la SEMANA por parte del Jurado de la Crítica en el año 1.969, quedarán excluidos del mismo las personas que concurren las circunstancias siguientes:

- a) Haber colaborado en cualquiera de las películas presentadas a concurso.
- b) Haber tenido cualquier actividad conectada con la inclusión o exclusión de films en el programa de la SEMANA, entendiéndose que este punto afecta tanto al Comité de Selección como a cualquier otra persona con poder de decisión sobre la programación de la SEMANA.

#### ARTICULO 12º.-

Un Jurado compuesto por el público espectador y el resto de los invitados por la SEMANA, y por el mismo sistema de votación en referéndum, otorgará los siguientes premios solamente para películas de largometraje:

Gran Premio de Niña de Benalmádena, Placa de Oro, a la película que obtenga mayor puntuación.

Gran Premio Niña de Benalmádena, Placa de Plata, a la segunda película clasificada en la misma votación.